



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 18 DE JULIO DE 2019

ASISTENTES:

D. José Miguel Luengo Gallego
D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
D. Rubén Pérez González
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
D^a. Ana Belén Martínez Garrido
D^a. Estíbali Masegosa Gea
D. David Martínez Gómez
D. Héctor Enrique Verdú Verdú
D. Isidoro Jesús Miñano Martínez
D^a. Isabel Madrid Nieto
D. Sergio Martínez Ros
D^a. Laura Cristina Gil Calle
D. Antonio García Arias
D^a. María Aurora Izquierdo Roa
D. Pedro Jesús Martínez Górriz
D^a. María Luisa Bleda Martín
D^a. María José García Méndez
D. Víctor Pérez Escudero
D. Rafael Vílchez Belmonte
D^a. Isabel María Ferrer Asensio
D. Matías Cantabella Pardo

En la Villa de San Javier, siendo las once horas y treinta y seis minutos del día 18 de julio de 2019, se reúne el Pleno de la Corporación en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y previa notificación en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Sres. Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno.

Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor Accidental.

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR

Francisco Javier Gracia y Navarro



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

2

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y SUS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL NÚMERO 1114/2019, DE 29 DE ABRIL DE 2019, HASTA EL NÚMERO 1765/2019, DE 5 DE JULIO

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los decretos dictados por el Sr. Alcalde y sus Concejales-Delegados, desde el número 1114/2019 hasta el número 1765/2019, correspondientes al período del 29 de abril de 2019 hasta el 5 de julio de 2019.

Acto seguido, el Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los antecitados decretos, desde el número 1114/2019 hasta el número 1765/2019.

3.- CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL DÍA 2 DE MAYO DE 2019, HASTA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2019

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el día 2 de mayo de 2019 hasta el día 4 de julio de 2019.

A continuación, el Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los acuerdos correspondientes a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, desde el día 2 de mayo de 2019 hasta el día 4 de julio de 2019.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

3

4.- OTORGAR, SI PROCEDE, A RON CARTER EL PREMIO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ DE SAN JAVIER, EN SU XXII EDICIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Examinado el expediente tramitado en orden a la concesión, si procede, de la distinción denominada “Premio del Festival Internacional de Jazz de San Javier”, al contrabajista y compositor estadounidense Ron Carter, según propuesta inicial formulada al efecto por el Director del Festival D. Alberto Nieto Meca, en base a lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

Vista la propuesta formulada por D. David Martínez Gómez, en su condición de Instructor del expediente, en el sentido de proponer la concesión a D. Ron Carter, de la citada distinción, en base a los méritos y cualidades de su obra.

Leyenda viva del jazz, símbolo de la mejor tradición clásica dentro del mismo y uno de los mejores contrabajistas, si no el mejor, de toda la historia de este estilo musical, Ron Carter es también el contrabajista que más grabaciones atesora en toda la historia del jazz (más de 2.500 o 3.000, según las fuentes).

Músico elegante y discreto, este fantástico virtuoso del contrabajo tiene ya casi siete décadas de carrera y, durante este fascinante periodo, ha tocado con la mayor parte de los grandes del jazz, por mencionar sólo unos pocos: Eric Dolphy, Don Ellis, Randy Weston, Thelonious Monk, Cannonball Adderley, Art Farmer o Sonny Rollins.

Así mismo, durante la década de los 60 formó parte del célebre quinteto de Miles Davis, junto a Herbie Hancock, Wayne Shorter y Tony Williams, participando en álbumes legendarios como *Quiet Nights* (1963); *Seven Steps to Heaven* (1963), *My Funny Valentine* (1965); *ESP* (1965), *Miles Smiles* (1967), *Sorcerer* (1967), *Nefertiti* (1967), *Miles in the Sky* (1968), *Filles de Kilimanjaro* (1968) o *Live at the 1963 Monterey Jazz Festival* (2007).

Después de esta fructífera etapa, Carter siguió trabajando, fundamentalmente en el sello discográfico CTI, en el que grabó álbumes como líder o también como sideman en discos de George Benson, McCoy Tyner, Chet Baker, Antonio Carlos Jobim, Freddie Hubbard, Quincy Jones, Jim Hall, Nat Adderley, J. J. Johnson, Eumir Deodato, Stanley Turrentine, Kenny Burrell y muchos otros. También ha tocado y grabado con Stan Getz, Coleman Hawkins, Horace Silver, Joe Henderson, Billy Cobham, Shirley Scott, Helen Merrill, Houston Person o Red Garland.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

4

A lo largo de su extensa y exitosa carrera, ha participado también en bandas sonoras de películas como *The Wiz* (1978), *Twin Peaks* (serie de TV, 2ª temporada) (1990), *Twin Peaks: Fire Walk with Me* (Motion Picture Soundtrack) (1993), *Tchaikovsky's Nutcracker* (2001, Vertical Jazz) y *Christmas* (2006).

Este insigne contrabajista visitó el Festival de Jazz San Javier en el año 2009, en su XII edición, dejando entre los aficionados un recuerdo extraordinario y un gran anhelo por su vuelta.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para adoptar acuerdos en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 14º del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se propone al mismo que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar a Ron Carter el Premio del Festival Internacional de Jazz de San Javier, en su XXII edición, correspondiente al año 2019.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, a los efectos procedentes.

En San Javier, a 26 de junio de 2019 El Alcalde Fdo.: José Miguel Luengo Gallego.”

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de once de los once que de derecho la componen, la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidente. José Miguel Luengo Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Autorizado por el Sr. Alcalde-Presidente, yo, el Secretario actuante, manifiesto que Ron Carter es uno de los contrabajistas más importantes de la historia del Jazz, que cuenta con innumerables premios de todo el mundo; prosigo diciendo que el artista ya estuvo en San Javier hace unos años realizando un concierto fantástico, que había muchas ganas de volver a disfrutar de su música y que el domingo se le entregará el Premio del Festival, correspondiente a esta edición, en el Auditorio del Parque Almansa.

Doña María Aurora Izquierdo Roa dice que en su intervención sobre este asunto quiere transmitir las palabras de los entendidos en la materia, que son los músicos; según los cuales la música es arte, artesanía e inspiración, así como esfuerzo y aprendizaje y saber callar a tiempo, y prosigue diciendo que Ron Carter es un grande de la música, un enorme artista y un artesano superdotado en todos los sentidos, así como un gigante a cuyos hombros se ve un paisaje de colaboraciones, con matices de un pasado legendario y un futuro sin límites.

Don José Miguel Luengo Gallego manifiesta que está totalmente de acuerdo con la concesión de este premio.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

5

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar a Ron Carter el Premio del Festival Internacional de Jazz de San Javier, en su XXII edición, correspondiente al año 2019.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, a los efectos procedentes.

5.- OTORGAR, SI PROCEDE, A DÑA. NURIA ESPERT ROMERO EL PREMIO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO, MÚSICA Y DANZA DE SAN JAVIER, EN SU 50ª EDICIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Dentro del punto de Asuntos de Urgencia, el Concejal-Delegado de Cultura, D. David Martínez Gómez, solicita que el siguiente asunto se declare urgente y se dictamine en esta sesión, para que pueda ser incluido en el orden del día de la próxima sesión plenaria:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Examinado el expediente tramitado en este Ayuntamiento en orden a la concesión, si procede, del Premio del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier, en su 50ª edición, a la actriz Dña. Nuria Espert Romero, según la propuesta inicial formulada por el Concejal Delegado de Cultura en base a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13º y la precitada Disposición Adicional del Reglamento Municipal, el expediente se inició por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 17 de enero de 2019, y se sometió a información pública, por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 138, de fecha 18 de junio de 2019. Durante la exposición al público del expediente por los medios indicados, no ha sido presentada alegación alguna, según informe emitido al efecto por la Auxiliar del Registro de fecha 11 de julio de 2019, con el Vº Bº del Secretario General.

Considerando que, el órgano competente para adoptar acuerdos en la materia es el Pleno Municipal, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 14 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se propone al mismo que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar a Dña. Nuria Espert Romero el Premio del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier, en su 50ª Edición, correspondiente al año 2019.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

6

Segundo. - Que se notifique este acuerdo a la interesada, y se comunique a la Concejalía de Cultura, a los efectos procedentes.

San Javier, a 12 de julio de 2019 EL CONCEJAL DE CULTURA Fdo.: David Martínez Gómez.”

Declarado, por unanimidad, urgente el asunto, y, también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de once, de los once que de derecho la componen, la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidente. José Miguel Luengo Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don David Martínez Gómez manifiesta que Nuria Espert ha sido una de las artistas más reconocidas del panorama nacional e internacional, que ha formado parte en diversas ocasiones de las distintas programaciones del festival, antes incluso de la construcción del Auditorio; añade que se trata de una gran oportunidad de volver a abrir las puertas del municipio a esta gran actriz, directora de ópera y de teatro, que ha contado con innumerables reconocimientos por todo el mundo. Finaliza diciendo el Sr. Martínez Gómez que espera la colaboración de todos los miembros de la Corporación para recibir a Nuria Espert y hacerla partícipe de la ilusión que supone concederle y entregarle el premio del Festival de Teatro, en esta edición histórica.

Doña María Aurora Izquierdo Roa dice que Nuria Espert es la gran dama del teatro, con la que el Festival de Teatro de San Javier ha tenido la gran suerte de contar en diversas ocasiones, y que de la misma forma que el festival, ha ganado a fuerza de tesón el reconocimiento en el panorama nacional e internacional. Continúa agradeciendo a la artista que transmita emoción y que haga amar el teatro, que no es nada fácil, y manifiesta que, sobre los escenarios, puede describirse a Nuria Espert tanto clásica como moderna, junto a la sensación de poder admirar a alguien con un talento superior y una elegancia exquisita, por lo que espera que su presencia sirva de inspiración. Finaliza diciendo la Sra. Izquierdo Roa que la actriz es una gran comunicadora de los valores que dan forma al ser humano, que representa la capacidad de conmover a través del gesto y la palabra y que no le queda más que agradecerle su dedicación al Arte y la Cultura.

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero. - Otorgar a Dña. Nuria Espert Romero el Premio del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier, en su 50ª Edición, correspondiente al año 2019.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

7

Segundo.- Que se notifique este acuerdo a la interesada, y se comunique a la Concejalía de Cultura, a los efectos procedentes.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE EN ORDEN A LA POSIBLE RESOLUCIÓN, POR MUTUO ACUERDO, DE LOS CONTRATOS DE “CONSTRUCCIÓN DE CASA CONSISTORIAL, REMODELACIÓN DE LAS COLINDANTES Y CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO” Y DE “CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO”

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente propuesta de acuerdo de la Concejala-Delegada de Contratación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Examinado el escrito presentado en fecha 24 de junio de 2019 por D. Agustín Martínez Martínez, en nombre y representación de la mercantil URDEMA, S.A., adjudicataria de los contratos de “Construcción de la Casa Consistorial, remodelación de las colindantes y concesión de obra pública para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo” y de “Concesión de obra pública para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo”, concesiones sobre las que pesa carga hipotecaria a favor del Banco Popular Español (actualmente Banco de Santander), que fueron en su día objeto de la correspondiente autorización municipal, por importe nominal, respectivamente, de 802.742,54 euros y 892.885,05 euros.

En el antecitado escrito, el interesado manifiesta que ha planteado al Ayuntamiento de San Javier las dificultades para seguir explotando el aparcamiento objeto de las concesiones, dificultades que se han agravado en los últimos meses, dada la existencia de otras cargas financieras, que pudieran poner en peligro la subsistencia de la propia empresa – y los puestos de trabajo-, de no liberarse alguna de sus actividades y, fundamentalmente, la del referido aparcamiento. Añade que, a fin de no ocasionar perjuicios al servicio público que presta el citado aparcamiento, estima que el Ayuntamiento de San Javier podría hacer uso de la facultad que le otorga la cláusula 14ª de ambos contratos, resolviendo los mismos, o bien rescatando las concesiones, abonándole el importe del valor a esa fecha conforme a la valoración objetiva que realice una entidad de acreditada solvencia técnica. Por su parte, la mercantil se compromete a cancelar la carga hipotecaria que pesa sobre las concesiones, al objeto de que los bienes reviertan al Ayuntamiento libres de toda carga o gravamen, habiendo iniciado al efecto conversaciones con el Banco de Santander.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

8

Adjunta el interesado a su escrito un documento de Aliseda Inmobiliaria, como gestor de los créditos que mantiene con el Banco de Santander, indicando que están dispuestos a escuchar una propuesta de cancelación de los créditos que gravan las concesiones.

Visto el informe de la Secretaria General de fecha 8 de julio de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se ha examinado por esta Secretaría el escrito presentado por D. Agustín Martínez Martínez, en nombre y representación de la mercantil URDEMA, S.A., y con fecha 24 de junio de 2019 y número de registro de entrada en este Ayuntamiento 19018701516.

Expone en dicho escrito el interesado que la mercantil que representa, como consta a este Ayuntamiento, fue adjudicataria del contrato de concesión de la obra pública denominada “Construcción de la Casa Consistorial, remodelación de las colindantes y concesión de obra pública para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo”, suscribiéndose el contrato en fecha 25.03.2002.

Que, asimismo, también resultó adjudicataria del contrato administrativo de concesión de la obra pública denominada “Concesión de obra pública para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo”, firmándose el contrato en fecha 12.08.2005.

Añade que sobre los aparcamientos de ambas concesiones se construyeron como una misma unidad funcional y constructiva, y del mismo modo, se explotan en una misma unidad de explotación, y que sobre las indicadas concesiones pesa carga hipotecaria a favor del Banco Popular Español (actualmente Banco de Santander), que fueron en su día objeto de la correspondiente autorización municipal, por importe nominal, respectivamente, de 802.742,54 euros y 892.885,05 euros.

Adjunta el interesado a su escrito un documento de Aliseda Inmobiliaria, como gestor de los créditos que mantiene con el Banco de Santander, indicando que están dispuestos a escuchar una propuesta de cancelación de los créditos que gravan las concesiones.

También se hace constar en el escrito antecitado de fecha 24 de junio de 2019, que en diversas ocasiones Urdema, S.A. ha planteado al Ayuntamiento de San Javier las dificultades para seguir explotando el aparcamiento objeto de las concesiones, dificultades que se han agravado en los últimos meses, dada la existencia de otras cargas financieras, que pudieran poner en peligro la subsistencia de la propia empresa – y los puestos de trabajo-, de no liberarse alguna de sus actividades y, fundamentalmente, la del referido aparcamiento.

Por último, manifiesta al respecto que a fin de no ocasionar perjuicios al servicio público que presta el citado aparcamiento, estima que el Ayuntamiento de San Javier podría hacer uso de la facultad que le otorga la cláusula 14ª de ambos contratos, resolviendo los mismos, o bien rescatando las concesiones, abonándole el importe del valor a esa fecha conforme a la valoración objetiva que realice una entidad de acreditada solvencia técnica. Por su parte, la mercantil se compromete a cancelar la carga hipotecaria que pesa sobre las concesiones, al



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

9

objeto de que los bienes reviertan al Ayuntamiento libres de toda carga o gravamen, habiendo iniciado al efecto conversaciones con el Banco de Santander.

En virtud de lo anteriormente expuesto, solicita que se tenga por presentado el escrito, se admita y se considere la propuesta efectuada de reversión al Ayuntamiento, por cualquiera de las fórmulas indicadas, de los bienes objeto de las concesiones de referencia.

I N F O R M E

Primero.- Matizando, en primer lugar, respecto a lo afirmado por la concesionaria, que los bienes son propiedad del Ayuntamiento y solo, en su caso, habría que dejar sin efecto jurídico la concesión de obras públicas que afecta a los mismos, ha de manifestar esta Secretaría que esta petición reitera una petición anterior de la misma en idéntico sentido que ya fue informada por la Secretaría el 29 de enero de 2019, y resuelta por el Pleno de la Corporación, en sentido desestimatorio, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2019, notificada a Urdema, S.A. y que no ha sido recurrida. Dado que en el mencionado informe de Secretaría se analizaron todos los aspectos necesario para fundamentar la propuesta de desestimación de la petición, a dicho informe me remito para volver a concluir que no existen razones de interés público que permitan fundamentar un acuerdo del Pleno aceptando el rescate de la concesión propuesto por la concesionaria y ni tan siquiera el secuestro temporal de la misma, dado que ello supondría tener que indemnizar a la concesionaria por el tiempo que falta hasta que finalice el plazo de vigencia de las concesiones, y en la práctica, supondría trasladar el riesgo y ventura que corresponde a la concesionaria, al propio Ayuntamiento.

Segundo.-No obstante lo anterior, hay dos aspectos en el nuevo escrito que no fueron planteados en los escritos que en su momento presentó la concesionaria y que fueron resueltos en el acuerdo Plenario de fecha 13 de febrero de 2019.

Tales aspectos son la afirmación de la concesionaria de que se compromete a cancelar la carga hipotecaria que pesa sobre las concesiones, al objeto de que los bienes reviertan al Ayuntamiento libres de toda carga o gravamen, para lo cual afirma haber iniciado ya conversaciones con el Banco de Santander, que estaría dispuesto a aceptar la oferta de Urdema, S.A. para cancelar la hipoteca; y por otra parte la propuesta de resolución del contrato de mutuo acuerdo entre concedente y concesionaria.

De hecho, adjunta la concesionaria a su escrito, un escrito de Aliseda Servicios de Gestión Inmobiliaria, S.L, en su condición de gestora de los créditos que la misma mantiene con el Banco de Santander, S.A., indicando, textualmente, que “después de las últimas reuniones mantenidas con su empresa, en las cuales se ha analizado su situación respecto a las deudas que acabamos de referenciar, les transmitimos que, por nuestra parte estamos abiertos a escuchar una propuesta de cancelación de dichos créditos...”.

Tercero.- Pues bien, partiendo de que la resolución del contrato concesional, conforme a lo establecido en el artículo 265 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuando



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

10

se produzca mediante resolución por mutuo acuerdo, solo podrá tener lugar si la concesión no se encontrara sometida a secuestro acordado por infracción grave del concesionario (condición que se cumple en este caso), y siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la continuación del contrato, nos encontramos, en el momento presente, en el mismo punto que cuando se informó una petición similar por esta Secretaría mediante el citado informe de fecha 29 de enero de 2019, es decir, que no aparece acreditada en el expediente la concurrencia de razones de interés público que hagan innecesaria o inconveniente la continuidad del contrato.

Cuarto.- Son varios, según el criterio de esta Secretaría, los aspectos que habría que aclarar antes de tomar una decisión de resolución voluntaria del contrato. Entre ellos, si el servicio de aparcamiento público subterráneo actualmente existente ha de mantenerse en su actual configuración; si ha de mantenerse, pero con un enfoque diferente (por ejemplo, como apunta la concesionaria, destinando uno de los dos aparcamientos existentes a parque de depósito de vehículos municipales), o si, dado el carácter ruinoso que la concesionaria atribuía al servicio en sus escritos anteriores, lo mas procedente es no mantener un servicio de esas características, por haberse evidenciado inviable o innecesario.

Habría que aclarar también cual es la suma concreta que la concesionaria espera recibir, en caso de que las concesiones, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, finalizasen antes del plazo de vencimiento de las mismas.

Finalmente, habría que determinar el estado actual de las instalaciones, pues si bien su aspecto a simple vista es de un buen estado, se precisaría un informe técnico en profundidad, que acreditase que el Ayuntamiento podría recibirlas sin menoscabo de sus derechos.

Quinto.- Debe tenerse en cuenta que cuando el contrato se resuelva por mutuo acuerdo, “los derechos de las partes se acomodarán a los válidamente estipulado entre ellas”, conforme a lo dispuesto en el artículo 266.6 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por tanto, si una vez aclarados los puntos anteriores y el futuro uso que el Ayuntamiento pretende dar a los dos aparcamientos públicos subterráneos, se pusieran de manifiesto razones de interés público que hagan innecesaria o inconveniente la continuación de los contratos, se podría justificar la resolución por mutuo acuerdo de los mismos.

En tal caso, debe tenerse en cuenta que en los supuestos de resolución, “el órgano de contratación abonará al concesionario el importe de las inversiones realizadas por razón de la expropiación de terrenos, ejecución de obras de construcción y adquisición de bienes que sean necesarios para la explotación de la concesión. Al efecto, se tendrá en cuenta su grado de amortización en función del tiempo que restara para el término de la concesión y lo establecido en el plan económico-financiero. La cantidad resultante se fijará dentro el plazo de seis meses, salvo que se estableciera otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Si el concesionario hubiese contado entre sus recursos con financiación de terceros, solo se le abonará



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

11

el sobrante después de solventar las obligaciones contraídas con aquellos”, conforme a lo dispuesto en el artículo 266.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

Por tanto, podría iniciarse expediente para la posible resolución por mutuo acuerdo solicitada por la concesionaria. Una vez determinado en el mismo si existen o no en este caso razones de interés público que hagan innecesaria o inconveniente la continuación de los dos contratos de concesión de obras, podría, en caso afirmativo, proponerse al Pleno de la Corporación acuerdo en tal sentido, procediéndose a la liquidación de los contratos. Si no concurren tales razones de interés público, procedería desestimar la oferta de la concesionaria de rescatar las concesiones o de resolver por mutuo acuerdo.

Es cuanto tengo el honor de informar en San Javier, a 8 de julio de 2019. EL SECRETARIO. Fdo.: Alberto Nieto Meca”.

Considerando que, corresponde al Pleno de la Corporación, como órgano de contratación adoptar acuerdos en la materia, se propone al mismo que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar expediente en orden a la posible resolución por mutuo acuerdo, de los contratos de “Construcción de la Casa Consistorial, remodelación de las colindantes y concesión de obra pública para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo” y de “Concesión de obra pública para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo”, adjudicados a la mercantil Urdema, S.A.

Segundo.- Constituir al efecto, una Comisión Técnica de Estudio integrada por el Arquitecto Municipal, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, la Técnico de Administración General adscrita a la Sección de Urbanismo (que actuará como Presidenta) y el Técnico de Gestión integrado en la Tesorería (que actuará como Secretario), a fin de analizar todos los aspectos necesarios relativos al mantenimiento de los aparcamientos en su actual configuración, o la conveniencia de modificar el régimen anterior, y analizar la oferta de la concesionaria y concluir sobre la posible concurrencia o no en el caso, de razones de interés público que hagan innecesaria o inconveniente la continuidad de los contratos en orden a la posible resolución de los mismos por mutuo acuerdo.

La Comisión Técnica queda facultada para recabar cuantos datos y documentos estime necesarios para fundamentar sus trabajos.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

Cuarto.- Que se notifique este acuerdo a los integrantes designados de la Comisión, a la mercantil interesada, y se comunique a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

San Javier, a 8 de julio de 2019 LA CONCEJAL DE CONTRATACIÓN Fdo.: Ana Belén Martínez Garrido.”



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

12

A continuación, por siete votos a favor (seis del Grupo Popular y uno del Grupo Vox) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Socialista, una del Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía y una del Grupo Mixto), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.”

Por la Comisión, su Presidente. José Miguel Luengo Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Autorizado por el Sr. Alcalde-Presidente, yo, el Secretario actuante, manifiesto que debe resaltarse que la Comisión Informativa de Asuntos Generales tuvo en cuenta para dictaminar el asunto, el criterio de la Secretaría, que será provisional en tanto no finalice el trabajo de la Comisión Técnica de Estudio creada al efecto; criterio que pone de manifiesto que, en el momento presente, no aparece acreditada en el expediente la concurrencia de razones de interés público que hagan innecesaria o inconveniente la continuidad del contrato, sin perjuicio de que a la vista del trabajo de esta comisión, pudiera analizarse la existencia de otras razones.

Don Pedro Jesús Martínez Górriz dice que el apoyo a las empresas que desarrollan su actividad en el municipio es fundamental, pero que no se debe obviar la finalidad del inicio de este expediente, que es la valoración sobre si el parking de la plaza debe ser rescatado o no, con dinero público, de su concesión. Prosigue diciendo el Sr. Martínez Górriz que uno de los primeros aspectos que debería valorar la Comisión Técnica que se cree, es si el hecho de no liberarse de la concesión del aparcamiento ponga en peligro la subsistencia de la empresa concesionaria, así como las deficiencias estructurales que pueda presentar la Plaza de España. Manifiesta que el Ayuntamiento ya ha brindado facilidades a la empresa, como la obligación de vallar todos los solares del centro del municipio para impedir que se aparcaran vehículos en los mismos, y concluye que le parece inaceptable que se pretenda traspasar al Ayuntamiento el riesgo y ventura que asumió la empresa cuando firmó el contrato, antes de que finalice su vigencia.

Doña María José García Méndez manifiesta que está de acuerdo con la propuesta de creación de una Comisión Técnica de Estudio, pero que si la gestión de la empresa concesionaria no ha sido la adecuada, tendrá que asumir ella el riesgo correspondiente. Prosigue diciendo que le sorprende la crítica del concejal del Grupo Socialista sobre el vallado de los solares, puesto que constantemente se ha pedido al Ayuntamiento que haga cumplir la ordenanza sobre limpieza y vallado de los solares.

Doña Isabel María Ferrer Asensio dice que no está de acuerdo con la resolución de los contratos, pero sí que considera interesante la constitución de una Comisión Técnica de Estudio, porque proporcionará mayor motivación para adoptar la decisión correspondiente a dicha resolución, dará a conocer mejor las razones de la concesionaria para definir el servicio como ruinoso y pondrá de manifiesto el estado de la infraestructura e instalaciones.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

13

Don Matías Cantabella Pardo manifiesta que las empresas privadas deben asumir sus riesgos y que está de acuerdo con la propuesta que defiende los intereses del Ayuntamiento y, por tanto, de los vecinos.

Doña Ana Belén Martínez Garrido dice que la constitución de la Comisión Técnica de Estudio nada tiene que ver con intentar un rescate para la mercantil, sino la posibilidad de una resolución pactada; añade que la postura del equipo de gobierno no ha cambiado y que, en todo caso, se está barajando la posibilidad de estudiar cómo se está desarrollando la concesión y atender los escritos presentados por la concesionaria, en cuanto a que se dan dos nuevas circunstancias, la oferta de la concesionaria de reversión del bien al Ayuntamiento libre de cargas y la posibilidad de estudiar si el servicio debería prestarse de otra manera o debería recuperarse el bien. Prosigue añadiendo que el vallado de los solares del municipio se debe al cumplimiento de la ordenanza municipal y finaliza diciendo que no se puede hablar de rescate, puesto que no existe una mala prestación del servicio por parte de Urdema, S.A, sino que se trata de iniciar un expediente para estudiar una situación concreta, que en nada compromete al Ayuntamiento y que no implica la asunción de ningún riesgo por parte del mismo.

Don Pedro Jesús Martínez Górriz pregunta a la Concejala de Contratación para qué se inicia el expediente si no existe interés público y que, si no se trata de un rescate, si la Concejala puede garantizar que este asunto tendrá coste cero para el Ayuntamiento.

Doña Ana Belén Martínez Garrido manifiesta que, precisamente, la constitución de la Comisión Técnica es para averiguar todas estas cuestiones que plantea el Sr. Martínez Górriz, y añade que a día de hoy no cuesta nada al Ayuntamiento, puesto que se trata del inicio de un expediente y no se ha tomado ninguna decisión al respecto.

Tras este debate, se procede a la votación del asunto, y por dieciséis votos a favor (once del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, dos del Grupo Vox y uno del Grupo Mixto) y cinco abstenciones (del Grupo Socialista), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar expediente en orden a la posible resolución por mutuo acuerdo, de los contratos de “Construcción de la Casa Consistorial, remodelación de las colindantes y concesión de obra pública para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo” y de “Concesión de obra pública para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo”, adjudicados a la mercantil Urdema, S.A.

Segundo.- Constituir al efecto, una Comisión Técnica de Estudio integrada por el Arquitecto Municipal, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, la Técnico de Administración General adscrita a la Sección de Urbanismo (que actuará como Presidenta) y el Técnico de Gestión integrado en la Tesorería (que actuará como Secretario), a fin de analizar todos los aspectos necesarios relativos al mantenimiento de los aparcamientos en su actual configuración, o la conveniencia de modificar el régimen anterior, y analizar la oferta de la



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

14

concesionaria y concluir sobre la posible concurrencia o no en el caso, de razones de interés público que hagan innecesaria o inconveniente la continuidad de los contratos en orden a la posible resolución de los mismos por mutuo acuerdo.

La Comisión Técnica queda facultada para recabar cuantos datos y documentos estime necesarios para fundamentar sus trabajos.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

Cuarto.- Que se notifique este acuerdo a los integrantes designados de la Comisión, a la mercantil interesada, y se comunique a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL, CLASIFICAR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS Y ADMITIDAS Y REQUERIR A LOS LICITADORES LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“En el punto de Asuntos de Urgencia, se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales de la siguiente moción:

“MOCIÓN

Examinado el expediente de contratación tramitado por este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto, para la contratación de la mejora de la instalación de alumbrado público del municipio de San Javier, mediante la contratación conjunta de la redacción del proyecto y la ejecución de las obras correspondientes, en los términos expresados por el Ingeniero Técnico Municipal don Antonio Sánchez Romero, en su informe de fecha 31 de mayo de 2017, cuyo presupuesto base de licitación del contrato, valorado de acuerdo con lo dispuesto en los *artículos 87 y 88 del TRLCSP* (por ser un contrato anterior a la nueva ley de contratos), asciende a un total de 3.913.939,51 euros, más 821.927,30 euros en concepto de IVA, en total **4.735.866,81 euros, IVA incluido.**

Se ha obtenido la financiación de dicho importe por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, mediante fondos procedentes del Instituto de Diversificación y Ahorro de la Energía y del Banco Europeo de Inversiones.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

15

Mediante el presente contrato mixto de redacción de proyecto y ejecución de obra, se pretende la sustitución de las luminarias convencionales existentes en el término municipal de San Javier, por otras que incorporen tecnología LED, junto con la renovación de las instalaciones y la ejecución de la obra civil que pudiera ser necesaria asociada a dicha sustitución, de cara a mejorar la eficiencia, incrementar el ahorro energético y económico, reducir la emisiones de gases de efecto invernadero, disminuir el resplandor luminoso y limitar la contaminación lumínica del municipio, mejorando las características luminotécnicas de la instalación existente.

Resultando que, por acuerdo del Pleno, reunido en fecha 1 de junio de 2017, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y el documento de bases técnicas, que han de regir el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la contratación conjunta de la redacción del proyecto y la ejecución de las obras de mejora de la instalación de alumbrado público del término municipal de San Javier, asimismo, se facultó al Alcalde para la adopción del presente acuerdo.

Resultando que, según consta en las actas de las reuniones de la Mesa de Contratación celebradas para la calificación de la documentación administrativa, de fecha 14 de mayo de 2018, durante el plazo hábil abierto a tal fin, presentaron oferta, los licitadores que se relacionan a continuación:

1. Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.
2. Tecnología de La Construcción y Obras Públicas, S.A.
3. UTE (Continental Obras y Mantenimiento, S.L.- Elecor, S.A.U.)
4. UTE (Elecnor, S.A. - Regenera Levante, S.L.)
5. UTE (Elecor, S.A.U.- Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A.)
6. UTE (Electromur, S.A.- Emurtel, S.A.)
7. UTE (Ferroviales Servicios, S.A.- Ferroser, S.A.)
8. UTE (Ferroviales Servicios, S.A.-Siemsa Industria, S.A.)
9. UTE (Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.- Fcc Industrial e Infraestructuras Energéticas S.A.U. - Alterna Tecnologías, S.L.)
10. UTE (Lirola Ingeniería y Obras, S.L. - Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.U.)
11. UTE (Moa Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L. - Instalaciones Electricidad Paquete, S.L.)
12. UTE (Obras y Servicios Públicos, S.A. - Inesco Constructora, S.A.)
13. UTE (Organización Empresarial del Levante S.L. - Ingeniería y Montaje Eléctrico Francisco Flores Hernandez, S.L.)



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

16

14. UTE (Quarto Proyectos, S.L. - Elsamex, S.L. - Montajes Luna, .S.L.)

Resultando que, la Mesa de Contratación, en la mencionada reunión de fecha 16 de mayo de 2018, realizó la apertura de los sobres que contienen la documentación correspondiente a criterios evaluables mediante un juicio de valor (sobre 2) de los licitadores que fueron admitidos al procedimiento, y se solicitó al Comité de Expertos, que informaran sobre las ofertas presentadas y admitidas, para la valoración y evaluación, en su caso, de las mismas según el baremo contenido en el citado pliego, y si dichas ofertas cumplieran con lo previsto con las Bases Técnicas que rigen el procedimiento.

Resultando que, la Mesa de Contratación, reunida en fecha 11 de marzo y 25 de junio de 2019, examinó los informes emitidos por el Comité de Expertos de la documentación evaluable mediante juicio de valor, lo que ofreció el siguiente resultado, según tabla resumen:

LOTE 1

PUESTO	LICITADORA	PUNTOS
1ª	ELECNOR- REGENERA	67,16
2ª	SICE	63,77
3ª	QUARTO-ELSAMEX-LUNA	58,62
4ª	FERROVIAL-FERROSER	56,60
5ª	CONTINENTAL- ELECOR	55,22
6ª	FCC-ALTERNA	50,96
7ª	ELECTROMUR-EMURTEL	50,46
8ª	LIROLA-LOS SERRANO	42,29
9ª	OEL- FLORES	40,93

LOTE 2

PUESTO	LICITADORA	PUNTOS
1ª	FERROVIAL SERVICIOS,S.A.- SIEMSA INDUSTRIA, S.A.	72,34
2ª	SICE	64,36
3ª	ELECNOR, S.A.- REGENERA LEVANTE, S.L.	57,01
4ª	ELECTROMUR, S.A.- EMURTEL, S.A.	56,35
5ª	ELECOR, S.A.U.-ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	51,71



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

17

6ª	TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (TECOPSA)	52,66
7ª	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. - FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.- ALTERNA TECNOLOGÍAS, S.L.	51,19
8ª	QUARTO PROYECTOS, S.L.- ELSAMEX, S.L.- MONTAJES LUNA, S.L.	50,39
9ª	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.-INESCO CONSTRUCTORA, S.A.	42,78
10ª	LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.-SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	36,11

LOTE 3

PUESTO	LICITADORA	PUNTOS
1ª	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.- FERROSER, S.A.	68,12
2ª	ELECNOR, S.A.- REGENERA LEVANTE, S.L.	67,01
3ª	SICE	63,12
4ª	ELECTROMUR, S.A.- EMURTEL, S.A.	53,26
5ª	QUARTO- ELSAMEX- LUNA	50,89
6ª	TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (TECOPSA)	50,54
7ª	MOA MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.- INSTALACIONES ELECTRICIDAD PAQUETE, S.L.	48,85
8ª	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. - FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.- ALTERNA TECNOLOGÍAS, S.L.	48,41

A la vista del citado informe la Mesa de Contratación a propuesta de la Sra. Presidenta y por unanimidad de sus miembros presentes acordó que se procediera a la apertura de los sobres con la documentación correspondiente a los criterios evaluables de forma automática mediante formulas, lo que se realizó en nueva sesión de la mesa de contratación de fecha 28 de junio de 2019, ofreciendo el siguiente resultado:

Las empresas ofrecen para el Lote 1 (La manga del Mar Menor), los importes siguientes:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

18

LICITADORES	Importe	21% IVA	TOTAL
UTE CONTINENTAL OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.- ELECOR, S.A.U.	887.388,04 €	186.351,49 €	1.073.739,53 €
UTE ELECNOR, S.A. - REGENERA LEVANTE, S.L.	891.847,28 €	187.287,93 €	1.079.135,21 €
UTE ELECTROMUR, S.A.- EMURTEL, S.A.	888.306,78 €	186.544,42 €	1.074.851,20 €
UTE FERROVIAL SERVICIOS, S.A.- FERROSER, S.A	887.388,04 €	186.351,49 €	1.073.739,53 €
UTE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.- FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS S.A.U. - ALTERNA TECNOLOGIAS, S.L.	845.730,88 €	177.603,48 €	1.023.334,36 €
UTE LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. - SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	888.200,00 €	186.522,00 €	1.074.722,00 €
UTE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DEL LEVANTE S.L. - INGENIERÍA Y MONTAJE ELÉCTRICO FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ, S.L	890.955,43 €	187.100,64 €	1.078.056,07 €
UTE CUARTO PROYECTOS, S.L. - ELSA-MEX, S.L. - MONTAJES LUNA, S.L	869.551,10 €	182.605,73 €	1.052.156,83 €
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.(SICE)	887.388,04 €	186.351,49 €	1.073.739,53 €

Las empresas ofrecen para el Lote 2 (Santiago de la Ribera), los importes siguientes:

LICITADORES	Importe	21% IVA	TOTAL
UTE ELECNOR, S.A.- REGENERA LEVANTE, S.L.	1.777.000,45 €	373.170,09 €	2.150.170,54 €



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

19

UTE ELECOR, S.A.U.-ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	1.768.115,45 €	371.304,24 €	2.139.419,69 €
UTE ELECTROMUR, S.A. - EMURTEL, S.A.	1.762.784,44 €	370.184,73 €	2.132.969,17 €
UTE FERROVIAL SERVICIOS, S.A.- SIEMSA INDUSTRIA, S.A.	1.767.937,75 €	371.266,93 €	2.139.204,68 €
UTE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. - FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.- ALTERNA TECNOLOGÍAS, S.L.	1.683.775,89 €	353.592,94 €	2.037.368,83 €
UTE LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.- SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	1.769.800,00 €	371.658,00 €	2.141.458,00 €
UTE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.- INESCO CONSTRUCTORA, S.A.	1.759.052,75 €	369.401,08 €	2.128.453,83 €
UTE QUARTO PROYECTOS, S.L.- ELSA-MEX, S.L.- MONTAJES LUNA, S.L.	1.732.575,44 €	363.840,84 €	2.096.416,28 €
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.(SICE)	1.769.593,40 €	371.614,61 €	2.141.208,01 €
UTE TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (TECOPSA)	1.773.091,05 €	372.349,12 €	2.145.440,17 €

Las empresas ofrecen para el Lote 3 (San Javier y resto de pedanías), los importes siguientes:

LICITADORES	Importe	21% IVA	TOTAL
UTE ELEC NOR, S.A.- REGENERA LEVANTE, S.L.	1.245.091,78 €	261.469,27 €	1.506.561,05 €
UTE ELECTROMUR, S.A.- EMURTEL, S.A.	1.241.356,50 €	260.684,87 €	1.502.041,37 €



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR
20

UTE FERROVIAL SERVICIOS, S.A.- FERROSER, S.A.	1.238.866,32 €	260.161,93 €	1.499.028,25 €
UTE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CON- TRATAS, S.A. - FCC INDUSTRIAL E INFRAES- TRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.- ALTERNA TECNOLOGÍAS, S.L.	1.180.037,50 €	247.807,88 €	1.427.845,38 €
UTE MOA MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.- INSTALACIONES ELEC- TRICIDAD PAQUETE, S.L.	1.232.640,86 €	258.854,58 €	1.491.495,44 €
UTE CUARTO PROYECTOS, S.L.- ELSAMEX, S.L.- MONTAJES LUNA, S.L.	1.213.964,49 €	254.932,54 €	1.468.897,03 €
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.(SICE)	1.238.866,32 €	260.161,93 €	1.499.028,25 €
UTE TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (TECOPSA)	1.242.352,58 €	260.894,04 €	1.503.246,62 €

A continuación, se procedió a valorar las ofertas presentadas según los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y a ordenar a los licitadores de forma decreciente de acuerdo a la puntuación total obtenida, formada por la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor y aquellos evaluables automáticamente mediante fórmulas, según el siguiente detalle:

Lote 1 (La manga del Mar Menor)

LICITADORA	PUNTUACIÓN SOBRE 2	PUNTUACIÓN SOBRE 3	TOTAL PUN- TUACIÓN
ELECNOR, S.A. - REGENERA LEVANTE, S.L.	67,16	4,74	71,90
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	63,77	4,77	68,54
CUARTO PROYECTOS, S.L. - ELSAMEX, S.L. - MONTAJES LUNA, .S.L	58,62	4,86	63,48



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

21

FERROVIAL SERVICIOS, S.A.- FERROSER, S.A	56,6	4,77	61,37
CONTINENTAL OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.- ELECOR, S.A.U.	55,22	4,77	59,99
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRA- TAS, S.A.- FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUC- TURAS ENERGÉTICAS S.A.U. - ALTERNA TEC- NOLOGIAS, S.L.	50,96	5,00	55,96
ELECTROMUR, S.A.- EMURTEL, S.A.	50,46	4,76	55,22
LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. - SE- RRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	42,29	4,76	47,05
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DEL LEVAN- TE S.L. - INGENIERÍA Y MONTAJE ELÉCTRICO FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ, S.L	40,93	4,75	45,68

Lote 2 (Santiago de la Ribera)

LICITADORA	PUNTUACIÓN SOBRE 2	PUNTUACIÓN SOBRE 3	TOTAL PUNTUACIÓN
FERROVIAL SERVICIOS,S.A.- SIEMSA INDUSTRIA, S.A.	72,34	4,76	77,10
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	64,36	4,76	69,12
ELECNOR, S.A.- REGENERA LEVANTE, S.L.	57,01	4,74	61,75
ELECTROMUR, S.A.- EMURTEL, S.A.	56,35	4,78	61,13
TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (TECOPSA)	52,66	4,75	57,41
ELECOR, S.A.U.-ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	51,71	4,76	56,47



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

22

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. - FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.- ALTERNA TECNOLOGÍAS, S.L.	51,19	5,00	56,19
QUARTO PROYECTOS, S.L.- ELSAMEX, S.L.- MONTAJES LUNA, S.L.	50,39	4,86	55,25
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.-INESCO CONSTRUCTORA, S.A.	42,78	4,79	47,57
LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.-SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	36,11	4,76	40,87

Lote 3 (San Javier y resto de pedanías)

LICITADORA	PUNTUACIÓN SOBRE 2	PUNTUACIÓN SOBRE 3	TOTAL PUNTUACIÓN
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.- FERROSER, S.A.	68,12	4,76	72,88
ELECNOR, S.A.- REGENERA LEVANTE, S.L.	67,01	4,74	71,75
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	63,12	4,76	67,88
ELECTROMUR, S.A.- EMURTEL, S.A.	53,26	4,75	58,01
QUARTO- ELSAMEX- LUNA	50,89	4,86	55,75
TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (TECOPSA)	50,54	4,75	55,29
MOA MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.- INSTALACIONES ELECTRICIDAD PAQUETE, S.L.	48,85	4,79	53,64
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. - FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.- ALTERNA TECNOLOGÍAS, S.L.	48,41	5,00	53,41



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

23

De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el procedimiento de contratación, se apreció que las ofertas suscritas por los siguientes licitadores, para los lotes que se especifican, eran las más ventajosas económicamente, sin que pudieran considerarse como desproporcionadas o anormalmente bajas:

- UTE, formada por las mercantiles ELEC NOR, S.A. y REGENERA LEVANTE, S.L., en su oferta presentada al Lote 1 (La manga del Mar Menor).
- UTE, formada por las mercantiles FERROVIAL SERVICIOS, S.A. Y SIEMSA INDUSTRIA, S.A., en su oferta presentada al Lote 2 (Santiago de la Ribera).
- UTE, formada por las mercantiles FERROVIAL SERVICIOS, S.A. y FERROSER, S.A., en su oferta presentada al Lote 3 (San Javier y resto de pedanías).

A la vista de lo actuado, y a propuesta de su Presidenta, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, adoptó el acuerdo de elevar al órgano de contratación propuesta en la que se incluye relación ordenada de forma decreciente por puntuación de las proposiciones presentadas y admitidas a los tres lotes, así como el requerimiento de documentación necesaria para la adjudicación a los licitadores mencionados según el anterior detalle, que deberán presentarla en el plazo de diez días hábiles desde que reciban la comunicación.

Resulta urgente la adopción de este acuerdo, para la realización lo antes posible de las citadas obras de mejora y puesta en funcionamiento, y así aprovechar el ahorro previsto en la auditoría energética realizada y devolver el préstamo obtenido para la financiación de estas actuaciones.

Considerando que, el Pleno es el órgano competente para resolver en este procedimiento, como órgano de contratación, se propone al mismo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento tramitado por este Ayuntamiento, mediante el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la contratación conjunta de la redacción del proyecto y la ejecución de las obras de mejora de la instalación de alumbrado público del término municipal de San Javier.

Segundo.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y admitidas, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, según se detalla en la parte expositiva del presente acuerdo.

Tercero.- Requerir a los siguientes licitadores clasificados en primer lugar, para los lotes que se indican, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presenten la siguiente documentación:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

24

● UTE, formada por las mercantiles ELEC NOR, S.A. y REGENERA LEVANTE, S.L., en su oferta presentada al Lote 1 (La manga del Mar Menor).

● UTE, formada por las mercantiles FERROVIAL SERVICIOS, S.A. Y SIEMSA INDUSTRIA, S.A., en su oferta presentada al Lote 2 (Santiago de la Ribera).

● UTE, formada por las mercantiles FERROVIAL SERVICIOS, S.A. y FERROSER, S.A., en su oferta presentada al Lote 3 (San Javier y resto de pedanías).

Documentación a presentar:

- Acreditación, mediante originales o fotocopias compulsadas, de estar en posesión y de la validez de la documentación inicial a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCSP, la cual fue sustituida por la declaración responsable incluida en el sobre 1 y que se indica en la cláusula 7ª del Pliego.

- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.

- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

- Justificante de haber constituido la garantía definitiva.

- Justificante acreditativo del pago del anuncio de licitación, por importe 161,01 euros (cada licitador).

Cuarto.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo, y a la Junta de Gobierno Local, expresamente, para la adjudicación del contrato.

Quinto.- Que se notifique esta resolución a las empresas interesadas, y se comunique a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

San Javier, 10 de julio de 2019. La Concejala-Delegada de Contratación. Ana Belén Martínez Garrido.”

Declarado, por unanimidad, urgente el asunto, y, también por unanimidad de sus miembros presentes en número de once, de los once que de derecho la componen, la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidente. José Miguel Luengo Gallego.”



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

25

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Doña María Dolores Ruiz Jiménez manifiesta que las obras correspondientes al proyecto se financiarán mediante un préstamo por el total de su valor, procedente del Banco Europeo de Inversiones, y que está previsto amortizar por medio del ahorro energético que se consiga con las nuevas luminarias, que está previsto en cuatrocientos mil euros al año; añade que se mejorará la eficiencia energética, la reducción de gases de efecto invernadero y la mejora en la contaminación lumínica del municipio. Prosigue diciendo la Sra. Ruiz Jiménez que se trata de uno de los proyectos más ambiciosos de la Región de Murcia, en materia de eficiencia y ahorro energético.

Doña Laura Cristina Gil Calle dice que se trata de una inversión estructural necesaria para el municipio y que podría llevarse a cabo la exposición pública de un cronograma, detallando las fases del proyecto y las zonas a las que afecta, y pregunta si alguna cláusula del pliego incluye la posibilidad de utilizar las luminarias que se retiren en zonas del municipio en las que actualmente no hay iluminación pública o ésta es muy deficitaria.

Doña María José García Méndez manifiesta que ya es hora de poner en marcha este proyecto, que se ha hecho esperar durante toda la legislatura anterior.

Don Rafael Vilchez Belmonte dice que su grupo está totalmente a favor del ahorro económico anual previsto gracias a este proyecto y de la mejora que supone para la ciudadanía.

Don Matías Cantabella Pardo manifiesta que está a favor del proyecto y de todo lo que sea favorable para los vecinos de San Javier.

Doña María Dolores Ruiz Jiménez dice que los vecinos implicados por las obras serán puntualmente informados, y añade que no existe ninguna cláusula en el pliego de condiciones que prevea la reutilización de las luminarias que vayan a sustituirse, pero que, evidentemente, todos los elementos sustituidos que estén en buenas condiciones, servirán para dotar de iluminación a aquellas zonas del municipio que, por diversos motivos, aún no la tienen.

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento tramitado por este Ayuntamiento, mediante el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la contratación conjunta de la redacción del proyecto y la ejecución de las obras de mejora de la instalación de alumbrado público del término municipal de San Javier.

Segundo.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y admitidas, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, según se detalla en la parte expositiva del presente acuerdo.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

26

Tercero.- Requerir a los siguientes licitadores clasificados en primer lugar, para los lotes que se indican, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presenten la siguiente documentación:

- UTE, formada por las mercantiles ELEC NOR, S.A. y REGENERA LEVANTE, S.L., en su oferta presentada al Lote 1 (La manga del Mar Menor).
- UTE, formada por las mercantiles FERROVIAL SERVICIOS, S.A. Y SIEMSA INDUSTRIA, S.A., en su oferta presentada al Lote 2 (Santiago de la Ribera).
- UTE, formada por las mercantiles FERROVIAL SERVICIOS, S.A. y FERROSER, S.A., en su oferta presentada al Lote 3 (San Javier y resto de pedanías).

Documentación a presentar:

- Acreditación, mediante originales o fotocopias compulsadas, de estar en posesión y de la validez de la documentación inicial a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCSP, la cual fue sustituida por la declaración responsable incluida en el sobre 1 y que se indica en la cláusula 7ª del Pliego.

- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.

- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

- Justificante de haber constituido la garantía definitiva.

- Justificante acreditativo del pago del anuncio de licitación, por importe 161,01 euros (cada licitador).

Cuarto.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo, y a la Junta de Gobierno Local, expresamente, para la adjudicación del contrato.

Quinto.- Que se notifique esta resolución a las empresas interesadas, y se comunique a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

27

8.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 5/2019

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, de la siguiente propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda:

“PROPUESTA

Examinado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 5/19, para proceder al pago de facturas incluidas en el mismo, tratándose de facturas del año 2018.

Visto el informe de Intervención número 177/19.

Considerando que, de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, concretamente en el apartado 5) de la Base nº 18ª, corresponde al Pleno la competencia para aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos relativo a obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores.

Propongo al Pleno de la corporación que, si lo considera procedente, adopte el siguiente acuerdo:

- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 5/19, comprensivo de la siguiente relación:

- Relación de facturas número 62/19, por importe de 56.353,58 euros, comprensiva de facturas del año 2018.

San Javier, a 4 de julio de 2019. EL CONCEJAL DE HACIENDA Fdo. Héctor Enrique Verdú Verdú.”

A continuación, por siete votos a favor (seis del Grupo Popular y uno del Grupo Vox) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Socialista, una del Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía y una del Grupo Mixto), la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidente. José Miguel Luengo Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Doña Laura Cristina Gil Calle manifiesta que si bien este tipo de procedimientos están reconocidos por la ley, debe tenderse a su no uso, a no utilizar esta figura, dando por supuesto



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

28

que los proveedores que han llevado a cabo los trabajos o suministros deben cobrar sus facturas cuanto antes, mejor. Destaca la Sra. Gil Calle que este expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos cuenta con facturas de pequeños empresarios que van a cobrar sus facturas siete u ocho meses después de la prestación de sus servicios, lo que puede afectar bastante al funcionamiento de estas pequeñas empresas, por lo que se debe ser más cuidadoso en relación a estos expedientes.

Doña María José García Méndez dice que la postura de su grupo ante los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos que se traigan a la consideración del Pleno, será siempre la abstención en la votación de dichos asuntos. Argumenta la Sra. García Méndez que las facturas de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponden, en la mayoría de los casos a contrataciones que no han seguido los procedimientos exigidos por la normativa de contratación, o a procedimientos que no se ajustan a los legalmente establecidos, por lo que no se cuenta con un procedimiento contractual que sirva de cobertura y se busca una solución jurídica acudiendo al reconocimiento extrajudicial de crédito. Prosigue diciendo que estos gastos no pueden ser imputados al Presupuesto Municipal vigente, por haberse realizado sin dotación presupuestaria o insuficiente y que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno califica como infracción muy grave la realización de compromisos de gastos sin crédito presupuestario, y finaliza diciendo que considera que se trata de una falta de planificación, sobre todo cuando se puede observar que la mayor parte de las facturas que forman parte de este expediente, corresponden a la Concejalía de Festejos.

Don Rafael Vílchez Belmonte manifiesta que todos los proveedores del Ayuntamiento deben cobrar, y que anima a conseguir que el Ayuntamiento de San Javier pague sus facturas, como máximo, en noventa días.

Don Héctor Enrique Verdú Verdú dice que en ocasiones, en las diferentes áreas del Ayuntamiento, surgen gastos que no están previstos porque no se pueden prever; añade que el plazo medio del pago a proveedores del Ayuntamiento es de veinte días, aunque el pago de algunas facturas puede atascarse por diversos motivos en la tramitación y que este expediente que se trae al Pleno corresponde a trabajos que se han realizado, que se han comprobado y que deben pagarse.

Don José Miguel Luengo Gallego manifiesta que el plazo medio de pago a proveedores del Ayuntamiento de San Javier es de veinte días, y que debe seguirse en esa línea porque el resultado de ello es la obtención de mejores condiciones en los servicios y suministros; añade que una de las herramientas para aprobar el pago de las facturas es este tipo de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos y que se seguirán sometiendo a la consideración del Pleno a lo largo de todo el año.

A continuación, por trece votos a favor (once del Grupo Popular y dos del Grupo Vox) y ocho abstenciones (cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos Partido de la



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

29

Ciudadanía y una del Grupo Mixto), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 5/19, comprensivo de la siguiente relación:

- Relación de facturas número 62/19, por importe de 56.353,58 euros, comprensiva de facturas del año 2018.

9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PATRIMONIO, SOBRE DECLARACIÓN, A LOS EFECTOS DE RECONOCIMIENTO DE LAS BONIFICACIONES EN LA CUOTA SOBRE EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES A LAS CORRESPONDIENTES EMPRESAS, DEL ESPECIAL INTERÉS, POR FOMENTO DEL EMPLEO, DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DESARROLLADAS POR LOS ESTABLECIMIENTOS PENSIÓN K-HITO, HOTEL MEDITERRÁNEO Y APARTAHOTEL MAR MENOR

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“Dentro del punto de Asuntos de Urgencia, el Concejal-Delegado de Hacienda, D. Héctor Enrique Verdú Verdú, solicita que la siguiente moción se declare urgente y se dictamine en esta sesión, para que pueda ser incluida en el orden del día de la próxima sesión plenaria:

“MOCIÓN DE ALCALDÍA

Vistas las solicitudes de bonificación, del IBI correspondiente al ejercicio 2017, efectuadas por D^a. Concepción Payá Pérez, en su propio nombre y en representación de D. Jerónimo Sánchez González, ambos titulares de la “Pensión K-Hito” (H.MU.293), con CIF nº 74168133-X, y por D. Aurelio Sanmartín Martínez, en representación del Hotel Mediterráneo (H.MU.579) y del Apartahotel Mar Menor (H.MU.556), con CIF n.º: B-3028268.

Con carácter general, los beneficios fiscales en materia de tributos locales se encuentran regulados en el artículo 9 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en sus apartados 1 y 2.

En el ámbito local, y en concreto, en el municipio de San Javier, la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, dedica sus artículos 11, apartados 1º, 7 Ter, 9º y 10º del Capítulo VII, al establecimiento de una bonificación del 50% de la cuota íntegra del íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles, para los establecimientos hoteleros y campings, cuya actividad económica sea declarada de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

30

Vista la normativa de aplicación, procede ahora examinar si las solicitudes efectuadas por los interesados, de bonificación del impuesto del IBI del Ejercicio 2017, se adecuan o no a la normativa de aplicación prevista para el caso.

En primer lugar, nos encontramos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con un beneficio fiscal contemplado expresamente en una Ordenanza («*1. No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales. No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley...*»). Bajo esta cobertura legal, tenemos que la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles del Municipio de San Javier, establece en sus artículo 11, apartados 1º, 7º Ter, 9º y 10º (Capítulo VII), tanto el establecimiento de esta bonificación, como el procedimiento para hacerla efectiva.

En segundo lugar, la solicitud tiene carácter rogado, esto es, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1º de la Ordenanza vigente, la solicitud de bonificación, se cursará por el sujeto pasivo, siempre y cuando no mantenga deudas tributarias o no tributarias en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento, como es el caso del solicitante que nos ocupa.

En tercer lugar, conforme al artículo 11.7 ter de la precitada Ordenanza, se trata de unos establecimientos turísticos (pensión, hotel y apartahotel) debidamente clasificados como tales por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, e inscritos en el Registro de Empresas Turísticas de la Región de Murcia (H.MU.293, H.MU.579 y H.MU.556).

En cuarto lugar, de la documentación aportada por los interesados, se deduce claramente que los establecimientos en cuestión permanecieron abiertos al público durante todo el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación (2016).

Finalmente, la declaración de especial interés o utilidad municipal corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud de los sujetos pasivos (como así ha sido), por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Por los motivos expuestos, visto el informe favorable del Interventor Accidental, unido al expediente, y considerando que, la competencia para adoptar acuerdos en la materia corresponde al Pleno municipal, de conformidad con lo establecido en el apartado 11.7 Ter de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles del municipio de San Javier, y el artículo 22.2, q) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, propongo al Pleno que adopte el siguiente:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

31

ACUERDO

Primero.- Declarar, en base a los motivos expuestos, y a los efectos del reconocimiento de las correspondientes bonificaciones en la cuota sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, el especial interés, por fomento de empleo, de las actividades económicas desarrolladas por las empresas antecitadas en la parte expositiva de este acuerdo, en los establecimientos siguientes:

- a) Pensión K-Hito.
- b) Hotel Mediterráneo.
- c) Apartahotel Mar Menor.

Segundo.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

San Javier, a 10 de julio de 2019. EL CONCEJALA-DELEGADO DE HACIENDA Héctor Enrique Verdú Verdú.”

Declarado, por unanimidad, urgente el asunto, y, también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de once de los once que de derecho la componen, la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidente. José Miguel Luengo Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que el Grupo Popular, durante la legislatura anterior, llevó a cabo una planificación sobre importantes rebajas fiscales, tanto para los vecinos como para las empresas; añade que este expediente corresponde a tres establecimientos hoteleros de Santiago de la Ribera que han cumplido con todos los requisitos en el ejercicio correspondiente y que en próximas sesiones se traerán nuevos expedientes relativos a otros establecimientos.

Don José Miguel Luengo Gallego dice que agradece a los grupos políticos de la anterior legislatura la aprobación de medidas fiscales tan importantes, de apoyo al sector empresarial, comercial y hotelero del municipio.

Doña Laura Cristina Gil Calle manifiesta que se trata de una bonificación muy importante para los establecimientos que permanezcan abiertos todo el año, dando así los empresarios un paso adelante en el compromiso de desestacionalización del turismo; añade que deberá mejorarse en cuanto a la agilidad del procedimiento.

Don Víctor Pérez Escudero dice que celebra la tramitación de este tipo de expedientes que marcan la línea sobre el aumento de competitividad del sector hotelero y turístico, y que se congratula de que sean el resultado del acuerdo de todos los grupos políticos del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

32

Don Rafael Vílchez Belmonte manifiesta que se debería beneficiar a todos los hoteleros del municipio, puesto que su actividad redundaría en el beneficio de los demás comercios, al tiempo que debería imponerse la mejora de las instalaciones de los establecimientos, para que el turismo se afiance más en la zona.

Don Matías Cantabella Pardo dice que espera que se vayan sumando cada vez más establecimientos, que es lo que hace falta para dinamizar el turismo del municipio.

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar, en base a los motivos expuestos, y a los efectos del reconocimiento de las correspondientes bonificaciones en la cuota sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, el especial interés, por fomento de empleo, de las actividades económicas desarrolladas por las empresas antecitadas en la parte expositiva de este acuerdo, en los establecimientos siguientes:

- a) Pensión K-Hito.
- b) Hotel Mediterráneo.
- c) Apartahotel Mar Menor.

Segundo.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

10.- RATIFICAR, SI PROCEDE, EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2019, EN MATERIA DE COMPETENCIA PLENARIA, POR MOTIVO DE URGENCIA, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, DECLARANDO LA NULIDAD DE PLENO DERECHO DEL DECRETO 1017/2013, DE 3 DE JUNIO Y, EN CONSECUENCIA, TAMBIÉN LA NULIDAD DEL DECRETO 1614/2016, DE 21 DE JULIO, QUE TRAE CAUSA DE AQUÉL

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Urbanismo, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 6 de junio de 2019, en materia de competencia plenaria y por motivos de urgencia, que se va a someter al Pleno de la Corporación, para su ratificación, si procede, y cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

“**Primero.-** Resolver el procedimiento del presente procedimiento, declarando la nulidad de pleno Derecho del decreto 1017/2013, de 3 de junio), y en consecuencia también la nulidad del decreto 1614/2016, de 21 de julio, que trae causa de aquél), por la cauda del apartado e) del artículo 47.1 de la LPACAP, por prescindir total y absolutamente del procedimiento establecido, conforme a lo expuesto en la Consideración Cuarta del Dictamen del CJRM.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

33

Segundo.- Someter este acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, para su ratificación.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.”

Acto seguido, por nueve votos a favor (seis del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, uno del Grupo Vox y uno del Grupo Mixto) y dos abstenciones (del Grupo Socialista), la Comisión Informativa de Urbanismo, dictamina favorablemente la propuesta de ratificación por el Pleno del acuerdo anteriormente transcrito.

Por la Comisión, su Presidente. José Miguel Luengo Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que se trata de continuar con la tramitación del expediente, atendiendo al dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Don Pedro Jesús Martínez Górriz dice que sólo hay una realidad respecto a este expediente, y es que una parte de la nave construida por la mercantil se construyó en una zona verde y sin licencia; añade que durante muchos años el Ayuntamiento ha dejado al expediente dormir el sueño de los justos, en dejación de sus funciones. Prosigue diciendo que la tramitación del expediente es la adecuada y que nadie desea la demolición de parte de la nave, pero que la vulneración de las normas vigentes no puede quedar impune.

Don Matías Cantabella Pardo recuerda a las empresas que las normas están para cumplirlas y que el Ayuntamiento debe velar para que se cumplan.

Acto seguido, visto el dictamen favorable a la ratificación emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo; aceptada, por unanimidad, la rectificación del error material observado en el apartado primero de la parte dispositiva del acuerdo, y, por dieciséis votos a favor (once del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, dos del Grupo Vox y uno del Grupo Mixto) y cinco abstenciones (del Grupo Socialista), el Pleno de la Corporación acuerda ratificar el acuerdo adoptado, en materia de competencia plenaria y por motivos de urgencia, por la Junta de Gobierno Local el día 6 de junio de 2019, que, con la rectificación introducida, queda como sigue:

“**Primero.**- Resolver el presente procedimiento, declarando la nulidad de pleno Derecho del decreto 1017/2013, de 3 de junio), y en consecuencia también la nulidad del decreto 1614/2016, de 21 de julio, que trae causa de aquél), por la causa del apartado e) del artículo 47.1 de la LPACAP, por prescindir total y absolutamente del procedimiento establecido, conforme a lo expuesto en la Consideración Cuarta del Dictamen del CJRM.

Segundo.- Someter este acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, para su ratificación.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

34

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.”

11.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se presenta ningún asunto por razones de urgencia.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan los siguientes:

Doña María Luisa Bleda Martín formula los siguientes ruegos y preguntas:

– Pregunta cual es la causa por la que se ha reducido la frecuencia de la línea de autobús que comunica el municipio con la ciudad de Murcia.

– Pregunta si existe la posibilidad de realizar un estudio sobre los aparcamientos de la Avenida de Balsicas, que impiden la visibilidad para los conductores que pretendan incorporarse a la carretera.

Don Pedro Jesús Martínez Górriz formula los siguientes ruegos y preguntas, en relación a las multas que se pusieron en el Aeropuerto de San Javier durante el periodo de tiempo en que el acuerdo entre el Ayuntamiento de San Javier y AENA no estaba vigente:

– Pregunta por qué se tardó un año y medio en avisar a la Policía Local de que el acuerdo con AENA no estaba en vigor, para que dejaran de poner multas en el aeropuerto de San Javier.

– Pregunta si se ha iniciado una investigación para depurar responsabilidades, en su caso.

– Pregunta a quién correspondía la renovación del acuerdo entre el Ayuntamiento de San Javier y AENA.

– Pregunta si se ha iniciado el procedimiento o expediente de nulidad para devolución de las cantidades correspondientes.

– Ruega al Concejal de Seguridad que se implique en la pronta resolución de este asunto.

Don Pedro Jesús Martínez Górriz continúa formulando los siguientes ruegos y preguntas, en otro orden de cosas:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

35

– Pregunta a la Concejala de Contratación si no le parece extraño que no se le haya contestado a la petición de información sobre la forma de contratación de distintos vehículos, que realizó el día 29 de marzo.

– Ruega a la Concejala de Contratación que se interese por el asunto anterior y que de la orden a quien proceda, para que le facilite dicha información.

Tras manifestar que los vecinos de la Urbanización Neptuno, cercana al Hotel Dobleamar, se vuelven a quejar este verano de malos olores provenientes de la Estación de Bombeo número cinco de La Manga, el Sr. Martínez Górriz pregunta qué están haciendo el equipo de gobierno y la empresa de mantenimiento para solucionar el problema, y pregunta a los miembros del equipo de gobierno si es que tan poco les importa el turismo de la La Manga y del Hotel Dobleamar, en particular.

Doña María Aurora Izquierdo Roa formula los siguientes ruegos y preguntas:

– Pregunta al Concejal de Sanidad qué se va a hacer para solucionar el problema de la escasez de patólogos, especialmente en el Hospital de Los Arcos, y si se podrá establecer el sistema de telepatología con el Hospital Santa Lucía.

– Ruega que no se deje abandonada el Área 8 de Salud y recuerda que, pese a que las competencias en Salud corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, existen necesidades vitales que precisan que se trabaje con el gerente del Área.

– Pregunta al Concejal de Sanidad cuál es el calendario de fumigaciones en el municipio y si se va a realizar un mapa virtual de fumigaciones por calles.

– Ruega que se proceda a desinsectar y desratizar la zona de Campomar y que se lleven a cabo las actuaciones, en este sentido, de manera proactiva y coordinada con la Concejalía de Servicios Sociales, cuando sea necesario.

Don Antonio García Arias pregunta cuál es la razón por la que no se ha procedido a la devolución relativa a la inscripción de un alumno en la Escuela de Verano, y si esta razón es que no se ha solicitado la subvención correspondiente en el plazo establecido para ello.

Doña Laura Cristina Gil Calle formula los siguientes ruegos y preguntas:

– Pregunta si, desde el Ayuntamiento, se organizó algún acto conmemorativo de la celebración del día Internacional LGTBI.

– En relación a la sustitución de luminarias en el municipio, ruega que se lleve a cabo un cronograma completo, que permita conocer desde el inicio de los trabajos, en qué punto se encuentran los mismos.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

36

– Ruega al Sr. Alcalde que se revise la posibilidad de iniciar el expediente correspondiente para el cambio de nombre de la Calle García Morato, por el de Calle Coronel Iborra Ruíz.

– Pregunta cómo se pagará y a cargo de qué partida presupuestaria, la cantidad de un millón de euros, más los intereses legales, que se deben abonar a la empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas por el mantenimiento del alumbrado público local, tras el vencimiento del contrato en el año 2009 y cuyo servicio se ha seguido prestando sin actualizar el precio del mismo, y en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

– Pregunta si el gobierno municipal va a participar, y con qué medios, en el proceso de reorganización del sector del taxi en el municipio, para el que se ha concedido una subvención que deberá justificarse debidamente.

– Ruega que el equipo de gobierno se tome en serio, y con urgencia, el que no se permita poner publicidad de contenido sexual en el municipio, como ocurre en diversas vallas y carteles publicitarios que van en contra de la Ley Regional que regula la publicidad contra la Igualdad, y ruega que se actualice la ordenanza de publicidad exterior cuanto antes.

– Pregunta qué actuaciones se van a llevar a cabo, tras la denuncia de ANSE al Ayuntamiento de San Javier, por las inadecuadas técnicas y uso de maquinaria pesada en las tareas de limpieza en playas, así como por otras circunstancias que afectan a los diferentes habitats en la Playa de los Esculls.

Don Víctor Pérez Escudero formula los siguientes ruegos y preguntas:

– Pregunta al Concejal de Cultura cuándo estará de nuevo disponible para los usuarios la planta superior de la Biblioteca de San Javier, que ha permanecido cerrada durante el periodo de más uso por los estudiantes, en época de exámenes, al parecer por cambio de mobiliario, y que aún permanece cerrada.

– Ruega al Concejal de Medio Ambiente que se cumpla con la ordenanza reguladora de Higiene Urbana y se proceda al acondicionamiento y limpieza de los solares colindantes con la Calle Ortega y Gasset, así como al vallado perimetral de los mismos.

– Ruega que el equipo de gobierno tome en consideración que la limpieza viaria, especialmente en el casco urbano de Santiago de la Ribera, debe ser compatible con el descanso de los vecinos y que se estudie la posibilidad de actualizar el equipamiento de limpieza con máquinas más silenciosas y métodos menos molestos para los vecinos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

37

Doña María José García Méndez formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta al Concejal de Sanidad en qué estado se encuentra la tramitación de la ordenanza sobre tenencia de animales, en la que los grupos de la oposición estuvieron trabajando, junto a la anterior Concejala de Sanidad, durante la legislatura anterior.
- Ruega que se proceda a la creación de la Mesa de Bienestar Animal Permanente compuesta por expertos en materia de sanidad, Policía Local, los distintos grupos políticos, el concejal del área, veterinarios, protectoras animales y cualquier otro ente que tenga relación con el bienestar animal.
- Ruega que se dote de mayor número de contenedores y se atiendan las demandas de los vecinos del Canal del Estacio, en La Manga, en relación a la escasez de limpieza de la zona y la falta de contenedores de reciclaje selectivo.
- Pregunta por qué no se instala un eco-parque fijo en La Manga, ya que los vecinos no conocen el lugar donde se va a ubicar el eco-móvil cada vez que se desplaza a La Manga, y que muchos de estos vecinos no conocen la existencia del servicio.
- Ruega que se dé mayor difusión de los servicios municipales, a través de los canales de comunicación adecuados, que se maximicen los medios de comunicación al alcance del Ayuntamiento y que se lleve a cabo una adecuada campaña de publicidad a la aplicación Línea Verde.
- Pregunta al Concejal de Playas en qué punto se encuentra la tramitación de las concesiones de los chiringuitos, si se encuentran fuera de la normativa legal, y si los actuales concesionarios están debidamente informados de la situación irregular en la que se encuentran.

Tras manifestar que una de las pretensiones de su grupo consiste en trasladar las peticiones de los vecinos al Pleno, Don Rafael Vílchez Belmonte formula los siguientes ruegos:

- Ruega que se estudie la posibilidad de remodelación de la Plaza Maestre, en San Javier, con plantas y acondicionamiento del parque infantil con juegos para niños de mayor edad a los ya existentes, la instalación de pivotes inteligentes, accesibles para los vecinos, si es posible, estableciendo un pequeño canon para su mantenimiento, limpieza de suelo y paredes tras el arreglo de los mismos, y obligar a las empresas que instalen pérgolas en sus terrazas a seguir una uniformidad con las del resto del municipio.
- Ruega que se lleve a cabo un estudio de reestructuración y mejora del único jardín con que cuenta el municipio a orillas del Mar Menor, el Parque del Atalayón, y propone para ello la colocación de césped artificial delimitando los parterres, caminos de hormigón impreso,



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

38

permitir y potenciar la instalación de un chiringuito de estructura similar a los existentes en el Paseo Colón y propiciar la limpieza de ese lugar.

- Ruega que no se coloque la bandera LGTBI en la fachada del Ayuntamiento.

Doña Isabel María Ferrer Asensio formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega al Concejal de Seguridad que, a expensas de que el municipio cuente con un centro de seguridad con mejores instalaciones, se estudie la posibilidad de habilitar una zona en el Ayuntamiento donde pueda instalarse el equipo de la Policía Nacional que se desplaza a San Javier para hacer los documentos de identidad, ofreciendo mejores condiciones a los vecinos que hacen uso de este servicio.

- Pregunta al Concejal de Seguridad por qué, en el nuevo Plan COPLA 2019, no se ha contado con una ambulancia hasta el día 2 de julio.

- Ruega que el Parque de Seguridad Vial, que no cuenta con nomenclatura, reciba el nombre del Concejal y vecino de San Javier, Manuel Leal, como muestra de respeto y homenaje.

Don Matías Cantabella Pardo formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta al Sr. Alcalde si su compromiso con el colectivo LGTBI durante esta legislatura será nulo, como demuestra la falta de actuaciones conmemorativas durante el Día Internacional del Orgullo LGTBI.

- Pregunta al Sr. Alcalde si tan complicado es cambiar el nombre de la Avenida José Antonio, que por todos es sabido que se refiere a José Antonio Primo de Rivera.

- Pregunta si el servicio de emergencias y vigilancia en playas dispone de algún protocolo concreto, en caso de que se produzcan picaduras de “carabela portuguesa”.

- Ruega que se obligue a la empresa responsable, que recibe una subvención anual por parte del Ayuntamiento, que mejore el servicio de los autobuses a su paso por el municipio, especialmente los que realizan la ruta hacia el Hospital Los Arcos.

- Ruega al Portavoz del Grupo Popular que aclare sus declaraciones publicadas en la prensa, en las que pone de manifiesto que, desde Unidas Podemos o desde su grupo, se ha solicitado una persona de confianza.

En contestación a estos ruegos y preguntas, se producen las siguientes intervenciones:

Doña Ana Belén Martínez Garrido manifiesta que puede informar al Sr. Martínez Górriz sobre el procedimiento tramitado para la contratación de cuatro vehículos y una



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

39

motocicleta para la Policía Local, y añade que se compromete a estudiar lo antes posible la solicitud formulada por el Concejal del Grupo Socialista y facilitarle la información correspondiente.

Don Rubén Pérez González dice que agradece todas aquellas aportaciones que puedan ayudar a la mejora del municipio; añade que las necesidades de la Avenida de Balsicas deben asociarse a un informe de la Policía Local al respecto, de la misma forma que ya se ha iniciado el procedimiento para mejorar la señalización del cruce de la Avenida del Recuerdo con la Calle Coronel Fernández Tudela. Prosigue diciendo el Sr. Pérez González que se ha indicado a la Policía Local que revise las diversas zonas del municipio para detectar aquéllas que precisen actuaciones en cuanto a seguridad vial y mejora en el aparcamiento. Don Rubén Pérez González manifiesta que se estudiará la posibilidad de cambiar la ubicación del equipo de Policía Nacional que expide los documentos de identidad a los vecinos del municipio; que la empresa concesionaria del servicio de ambulancias ha cumplido con el plazo establecido en el contrato para la aportación de la ambulancia del Plan COPLA, y finaliza diciendo que se pondrá en contacto con los responsables del Servicio de Emergencias en Playas, para conocer los protocolos de actuación en caso de que se produzcan picaduras de la “carabela portuguesa”.

Don Isidoro Jesús Miñano Martínez manifiesta que el Pleno no es el órgano competente para gestionar los recursos del Servicio Murciano de Salud, aunque recientemente se ha reactivado el Consejo de Salud del Área 8, en el que participan, además de los Ayuntamientos afectados, un nutrido grupo de representantes de diversos colectivos, y en el que se tratarán las inquietudes de los vecinos en cuestiones de salud; y destaca que, personalmente, se siente muy orgulloso del servicio que se presta en el Hospital de Los Arcos, que es el centro de referencia del municipio. Prosigue diciendo el Sr. Miñano Martínez que la tramitación para la aprobación de la ordenanza sobre tenencia de animales, está muy avanzada y espera que pueda aprobarse en breve. Manifiesta que se ha firmado un convenio con la Asociación Gatúnicos, se ha creado una colonia felina en el Centro de Residuos de El Mirador y se sigue colaborando con el Centro de Recogida Animal, de Los Infiernos.

Doña María Dolores Ruiz Jiménez dice que el pasado año se desarrolló un proyecto de desodorización biológica en las estaciones de bombeo de La Manga, que no ha supuesto una alternativa definitiva tal y como se había pensado, por ello se trasladó esta inquietud a la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración y se ha redactado un convenio de colaboración entre esta entidad y el Ayuntamiento de San Javier para la financiación de las actuaciones necesarias para la mitigación de olores en el sistema de saneamiento de La Manga, que está pendiente del correspondiente procedimiento de contratación y que espera que esté en marcha el próximo año. Prosigue diciendo que existe un calendario de fumigaciones para el municipio, con actuaciones de prevención y de respuesta a necesidades puntuales que puedan precisarse; que existe un plan detallado de actuación para el proyecto de sustitución de luminarias en el municipio, que los vecinos pueden consultar en el correspondiente pliego de condiciones del contrato, que es público, y añade que, además, se informará a los vecinos afectados por cada una de las fases,



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

40

sobre la metodología de trabajo y el tiempo estimado para la ejecución de las obras en los diferentes barrios.

En cuanto al ruido que producen las sopladoras utilizadas en la limpieza viaria, Doña María Dolores Ruiz Jiménez manifiesta que es consciente de ello y de las molestias que provoca, pero que es imposible realizar esos trabajos durante el día debido al gran número de actividades programadas en el municipio, aunque se está trabajando para tratar de mitigar el ruido de las máquinas en cuestión; continúa diciendo que estudiará el problema puntual de limpieza en el Canal del Estacio y señala que el uso de la aplicación gratuita Línea Verde ofrece una rápida actuación cuando se precisa este tipo de actuación puntual. Manifiesta que en La Manga no existe un ecoparque fijo, pero que se presta el servicio a través de un camión que atiende las peticiones de los vecinos dos veces por semana; que la competencia en el Parque del Atalayón corresponde a Costas, por lo que el Ayuntamiento no puede actuar en él, ni permitir la instalación de un chiringuito, aunque sí que existe un proyecto deportivo y de ocio para la mejora de la zona; que resulta complicado, por motivos de seguridad, cerrar con pivotes una calle pública y que coincide con el Portavoz del Grupo Vox en la necesidad de mejorar el ornato de la Plaza Maestre.

Doña Estíbali Masegosa Gea dice que el servicio de Escuela de Verano no se ha subvencionado, en general, este año, ya que tiene un precio muy asequible y que sí se subvencionará para aquellas familias con las que se mantiene un seguimiento desde los servicios sociales municipales y no tienen posibilidad económica para acceder al servicio; añade que también existe la posibilidad de gratuidad en el acceso a los centros de atención a la infancia de El Mirador y de Santiago de la Ribera, como medida de apoyo a la conciliación, en caso necesario. Prosigue diciendo que se intentará mejorar los sistemas de comunicación a los vecinos, que inciden en la mejora de los servicios que se ofrecen a los mismos y continúa su intervención diciendo que, a falta de otra asociación municipal que se encargue de ello, el Consejo Local de la Juventud es el organismo que tradicionalmente ha organizado las actividades de apoyo al colectivo LGTBI y añade que éste recibe una subvención anual del Ayuntamiento y, siempre que se ha solicitado, han contado con la colaboración especial del Ayuntamiento para asistir a los actos organizados por este colectivo, a nivel regional. Finaliza la Sra. Masegosa Gea diciendo que se debe un respeto al Alcalde, que es el Alcalde de todos, que siempre apoyará al colectivo LGTBI, y que todas sus gestiones, en cualquier ámbito, están encaminadas a conseguir mejoras para el municipio.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas agradece el apunte de la Sra. Bleda Martín sobre las incidencias en la línea de transporte que une el municipio con la ciudad de Murcia, ya que, si bien no es competencia del Ayuntamiento, sí que se trasladan a la empresa concesionaria las incidencias correspondientes; prosigue diciendo que en cuanto se tuvo conocimiento que el sector del taxi del municipio no tenía posibilidad de actuación en el Aeropuerto de Corvera, se iniciaron conversaciones con la Dirección General de Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para intentar mermar las pérdidas económicas de los profesionales del



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

41

sector del taxi en San Javier; añade que ya se ha efectuado una reorganización de trabajo para los taxistas del municipio, con la que ya están funcionando, y con especial refuerzo en La Manga. Continúa el Sr. Martínez Torrecillas diciendo que existe un borrador de ordenanza de publicidad, que espera poder traer a la consideración del Pleno antes de finales de año; que las playas de Escull, de La Llana y las Encañizadas tienen la consideración de playas urbanas, y que, estando en el ámbito de un Parque Regional, se intenta proceder a su limpieza por medios manuales, aunque en ocasiones es preciso la utilización de maquinaria pesada para la retirada de arribazones de posidonia y solamente en los tramos urbanos de las playas y durante el periodo de verano, como queda claramente expuesto en el informe de los Agentes Ambientales que atendieron a la denuncia de ANSE.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas continúa su intervención diciendo que ya se han iniciado diversos expedientes en relación a la limpieza de solares de la Calle Ortega y Gasset, y que se estudiará si es preciso incidir en la inspección de algunos de los solares de esa zona; añade que hay una banda del Canal del Estacio que pertenece a Puerto Menor, que es quien debe hacerse cargo de la limpieza de esa zona del canal. En cuanto a los chiringuitos del Paseo Colón, de Santiago de la Ribera, manifiesta que existe una concesión administrativa en vigor, que el Pleno de la Corporación acordó que se mantendrían a cargo de los actuales adjudicatarios hasta que no se llevara a cabo una nueva licitación, y que debe transmitirse a los concesionarios un mensaje de tranquilidad en relación a su situación contractual; añade que no es posible instalar un chiringuito en el Parque del Atalayón, debido a una cuestión de cumplimiento de los espacios mínimos entre el resto de los quioscos que ya están instalados.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas dice que el Portavoz del Grupo Mixto confunde la subvención que se concede, por parte del Ayuntamiento de San Javier, para facilitar el uso, por parte de algunos colectivos, de la línea de transporte urbano, pero que esa subvención no incide, en ningún caso, en la modificación o frecuencias de las rutas; añade que su deseo es conseguir licitar el transporte urbano en el municipio, lo que ofrecerá la posibilidad de introducir muchas mejoras en el mismo; y finaliza su intervención diciendo que debe leerse el artículo completo, para entender bien las declaraciones publicadas sobre el personal de confianza.

Doña Ana Belén Martínez Garrido manifiesta que el Ayuntamiento de San Javier está totalmente en contra de cualquier tipo de publicidad sexista, que la ordenanza reguladora de publicidad es muy antigua y que se estudiarán las fórmulas legales para revisarla y que permitan adecuar la normativa a la realidad.

Don David Martínez Gómez dice que ya dijo en la pasada legislatura que las salas de la segunda planta de la Biblioteca Municipal han permanecido cerradas por falta de mobiliario; que se ha llevado a cabo una importante inversión para la mejora de diferentes aspectos en la biblioteca y que se encargaron muebles para la planta superior cuya entrega se ha retrasado; añade que el trabajo realizado en la biblioteca era necesario; que ya pidió disculpas, y lo vuelve



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría
PLENO 2019-07-18
JVZG/RSR

42

a hacer si es necesario, por las molestias provocadas a los usuarios, pero que, en breve, se podrá disfrutar de una importante mejora en las instalaciones.

Don José Miguel Luengo Gallego manifiesta que el equipo de gobierno invierte con gran responsabilidad el dinero de los sanjaviereños; recuerda que en el año 2011, en el que inició su participación como concejal en el Ayuntamiento de San Javier, se encontró con una situación económica terrible, enormes deudas, impagos a proveedores, cortes de luz en edificios públicos, y se habían contratado más de cien empleados en cuatro años; añade que se puso en marcha un plan de ajuste durísimo, que evidencia que el Grupo Popular se toma muy en serio la administración del erario público, y, en relación al suministro eléctrico, en función a lo se era capaz de ahorrar en la factura de electricidad, se podían ir acometiendo las inversiones más urgentes; más adelante el Ayuntamiento fue capaz de dejar atrás una época de déficit y deudas y se valoró por parte de los técnicos la mejor forma para dar respuesta al mantenimiento del alumbrado público y para la renovación del parque de luminarias del municipio, por lo que se siguieron aprobando facturas por la prestación del servicio, en las que no era posible actualizar el precio de los conceptos, puesto que no estaban amparadas por un contrato formalizado. El Sr. Luengo Gallego manifiesta que, en definitiva, la cantidad de un millón de euros que debe abonarse a la empresa SICE, en el cumplimiento de la sentencia correspondiente, no es más que lo que debe hacerse, porque le corresponde a la empresa que ha llevado a cabo los trabajos correspondientes al alumbrado público durante muchos años, y, por tanto, se trata de una consecuencia lógica.

Prosigue recordando el Sr. Luengo Gallego que, en los años de mayor dificultad económica, se invirtieron dos millones de euros en renovar las estaciones de bombeo de La Manga, que se encontraban totalmente abandonadas y sin mantenimiento alguno, aunque les hubiera gustado realizar también otras inversiones más visibles o llamativas. Continúa su intervención diciendo que el equipo de gobierno no pretende alardear de las campañas de reciclaje, sino que trata de promocionar los servicios del Ayuntamiento para propiciar la economía circular, de la que todos deben sentirse orgullosos, dado que los datos sobre reciclado, por habitante del municipio, se sitúan muy por encima de otros municipios, y finaliza dando de nuevo la bienvenida a todos los concejales de esta Corporación y expresando su convencimiento de que se harán grandes cosas por San Javier, durante la presente legislatura.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por concluida la sesión, siendo las catorce horas y seis minutos del día 18 de julio de 2019. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde.